



ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2024-CM-MDT.

Tinta, 07 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 07 de marzo de 2024, presidido por el señor Abg. BERNABE CCASA CCASA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto a la aprobación de los **PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 2024-2026** (planes específicos), del distrito de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, el art. 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012 PCM SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, que tiene por finalidad, facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que, mediante Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado con D.S N° 048-2011-PCM, que establece la definición lineamientos componentes como tipos de gestión (prospectiva, correctiva y reactiva) y procesos que corresponde a los contenidos técnicos (procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo preparación respuesta rehabilitación y reconstrucción) de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, a su vez aprobado mediante D.S. N° 111- 2012-PCM.

Que, el Artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29964 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobado por Decreto Supremo N 048-2011-PCM, prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobierno Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos de desastres se ejecuten oportuna y coherentemente, sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales dichas obligaciones alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de las concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. Según lo previsto en el numeral 34.3 del Artículo 34 y el numeral 39.1 del Artículo 39° del citado Reglamento y el numeral 17.3 del Artículo 17 de la Ley N° 29664, respectivamente, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11/02/2015 resuelve en su Artículo 1° Aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel sectorial, nacional, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres PLANAGERD, en su numeral 6.2 del Título IV sobre la aprobación del plan señala lo siguiente: culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El equipo técnico realizara la presentación de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según el tipo del Plan, mediante la Resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 12-2024/UGRD/MDT/MMCH, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Ing. MARCO MAMANI CHUQUICHAMPI, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y desastres (DEFENSA CIVIL), remite la formulación de **PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (2024-2026) planes específicos**, del distrito de Tinta, documento exigido por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI CUSCO), en el marco de la ley N° 29664 por el cual se crea el Sistema Nacional De Gestión De Riesgos de Desastres – (SINAGERD), aprobación que solicita por un presupuesto total de **S/. 175,120.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100)**, ya que dichos planes, son de necesidad teniendo en cuenta que estamos en cambios de fenómenos naturales que se suscitan en cualquier momento, por lo que remite para su evaluación y aprobación de los **PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (2024-2026)** del distrito de Tinta, presentado por el Ing. MARCO MAMANI CHUQUICHAMPI, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y desastres. Según el siguiente detalle:

N.º	NOMBRE DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	TIEMPO DE APROBACIÓN 2024 A DICIEMBRE DEL 2026	PRESUPUESTO
1	PLAN DE PREPARACIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE TINTA	2024-2026	-
2	PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	2024-2026	S/. 19,000.00
3	PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE TINTA	2024-2026	-
4	PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	2024-2026	-
5	PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA	2024-2026	-
PLANES DE CONTINGENCIAS:			
1	PLAN DE CONTINGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES.	2024-2026	S/. 19,280.00
2	PLAN DE CONTINGENCIA INTENSAS LLUVIAS.	2024-2026	S/. 73,800.00
3	PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A BAJAS TEMPERATURAS	2024-2026	S/. 63,040.00
TOTAL DE PRESUPUESTO			S/. 175,120.00

Que, mediante Opinión Legal N° 064-2024-MDT/ALE, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis y evaluación de la documentación, concluye y opina declarar PROCEDENTE aprobar los **PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (2024-2026)**, de la Municipalidad Distrital de Tinta, por el monto de **S/. 175,120.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100)**, solicitado mediante Informe N° 12-2024/UGRD/MDT/MMCH, de fecha 05 de marzo de 2024, recomendando ser aprobado mediante sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído 655, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 07 de marzo de 2024, se dispone su atención respectiva.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los "PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES- 2024-2026", planes específicos de la Municipalidad Distrital de Tinta, con un presupuesto que asciende a la suma total de **S/. 175,120.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 soles)**, conforme lo solicitado mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Informe N° 12-2024/UGRD/MDT/MMCH y Opinión Legal N° 064-2024-MDT/AL, planes específicos que forman parte integrante del presente acuerdo. Según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	TIEMPO DE APROBACIÓN 2024 A DICIEMBRE DEL 2026	PRESUPUESTO
1	PLAN DE PREPARACIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE TINTA	2024-2026	-
2	PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	2024-2026	S/. 19,000.00
3	PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE TINTA	2024-2026	-
4	PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	2024-2026	-
5	PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA	2024-2026	-
PLANES DE CONTINGENCIAS:			
1	PLAN DE CONTINGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES.	2024-2026	S/. 19,280.00
2	PLAN DE CONTINGENCIA INTENSAS LLUVIAS.	2024-2026	S/. 73,800.00
3	PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A BAJAS TEMPERATURAS	2024-2026	S/. 63,040.00
TOTAL DE PRESUPUESTO			S/. 175,120.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Riesgos y desastres (DEFENSA CIVIL) de la Municipalidad Distrital de Tinta, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa.
DNI: 40112777
ALCALDE

- C.c. Archivo. S.Gral
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Unidad de Gestión de Riesgos y desastres.
 - Unidad de Informática.